

**RPC-SO-19-No.325-2024**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...)”;
- Que, el artículo 169 literal r) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley.”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-012-No.056-2012, de 11 de abril de 2012, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-30-No.477-2018, de 15 de agosto de 2018;
- Que, el artículo 47 del referido Reglamento, señala: “La aprobación de la intervención incluirá la designación de una comisión interventora y de fortalecimiento institucional, (...). El número de miembros de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional dependerá del tipo de intervención y del tamaño de la universidad o escuela politécnica intervenida. (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de 08 de enero de 2024, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. (...) Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (...) a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; (...)”;
- Que, a través de memorando CES-CIFIUAW-2024-0060-M, de 07 de mayo de 2024, el doctor Raúl Llasag Fernández, indicó: “(...) mi decisión irrevocable de renunciar al cargo que mantengo en el Consejo de Educación Superior como Miembro de Investigación de la Comisión Interventora y Fortalecimiento Institucional de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos

Indígenas Amawtay Wasi, cargo que lo estoy ejerciendo desde el 19 de enero de 2024. (...);

Que, mediante memorando CES-CSPIUAW-2024-0069-M, de 08 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi notificó el Acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-13-No.057-2024, adoptado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria desarrollada el 08 de mayo de 2024, a través del cual convino: “Dar por conocido el Memorando Nro. CES-CIFIUAW-2024-0060-M remitido por el Dr. Raúl LLasag (sic), respecto a su renuncia a la calidad de Miembro de Investigación de la CIFI; y, remitir el memorando en mención al Pleno del CES para su conocimiento y consideración”;

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-13-No.057-2024, se estima pertinente acoger el contenido de este; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Raúl Llasag Fernández, al cargo de Miembro de Investigación de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, quien prestará sus servicios hasta el 15 de mayo de 2024.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera del Consejo de Educación Superior (CES) para que tramite la liquidación del doctor Raúl Llasag Fernández, una vez que presente el informe de fin de gestión, entregue la documentación correspondiente a los archivos generados en el ejercicio de sus funciones y cumpla con los demás requisitos administrativos.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente Resolución al doctor Raúl Llasag Fernández.

**TERCERA.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

**CUARTA.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

**QUINTA.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**SEXTA.-** Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.



República del Ecuador

**OCTAVA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES, a fin de que se analice el informe final de gestión del doctor Raúl Llasag Fernández.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Pablo Beltrán Ayala  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**